



*Corte Suprema de Justicia
Secretaría General*

CIRCULAR No. 227-2015

Asunto: Sobre los procesos ordinarios por hostigamiento sexual que se deben notificar a la Defensoría de los Habitantes de la República.-

A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior del Poder Judicial en sesión No. 98-15, celebrada el 5 de noviembre de 2015, artículo CII, a solicitud de la Defensoría de los Habitantes de la República, acordó comunicarles a los despachos judiciales del país que deben de realizar las acciones correspondientes a fin de garantizar que los asuntos que se notifiquen a la Defensoría de los Habitantes de la República, al amparo de las disposiciones del artículo 7 de la Ley No. 7476 contra el Hostigamiento Sexual en el Empleo y la Docencia y lo dispuesto por el Consejo Superior en sesión No. 59-2003 del 12 de agosto del 2003, artículo LXIV, constituyan procesos ordinarios por hostigamiento sexual.

San José, 30 de noviembre de 2015

**Licda. Silvia Navarro Romanini
Secretaria General
Corte Suprema de Justicia**

Angie Ampié Gutiérrez.
Ref: (13534-14, 13525-15)